



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-333
28 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

La señora María Cristina Cuellar Parra, se encontraba vinculada a la Rama Judicial en el cargo de Secretaria de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado, del Juzgado 01 Penal del Circuito de Neiva, en propiedad, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, mediante Resolución CSJHR16-335 del 24 de octubre de 2016, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Mediante Resolución No.018 del 10 de octubre de 2019, el doctor Víctor Alcides Garzón Barrios, Juez 01 Penal del Circuito de Neiva, aceptó la renuncia presentada por la señora María Cristina Cuellar Parra al cargo que venía desempeñando como Secretaria en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 15 de octubre de 2019, inclusive.

El acto antes señalado, da como consecuencia el retiro del servicio de la citada empleada judicial, respecto del cargo que venía desempeñando en este Distrito Judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la señora María Cristina Cuellar Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.080.291.461 expedida Palermo, del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora María Cristina Cuellar Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.291.461 expedida Palermo, quién se desempeñaba como Secretaria de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado, del Juzgado 01 Penal del Circuito de Neiva, en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del CPACA. deberán interponerse ante esta Corporación

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial"

dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 *ibídem*.

ARTICULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR